**ESTUDIOS PREVIOS**
**DENTRO DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**
(MIN-S-033-2026)

| FECHA: | 16/09/2026 |
|---|---|

Por medio del presente, la suscrita **SECRETARIA DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD** con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo de Mínima cuantía, cuyo objeto será la: *ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA DE EL COCUY*, según características técnicas.

**1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (numeral 1, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 1, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que consagra los fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de EL COCUY, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del Plan de Desarrollo "OPORTUNIDADES PARA TODOS 2024-2027".

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Capítulo V, Articulo 85 del Decreto 1510 de 2013 reglamentado en el Decreto único 1082 de 2015, la

Alcaldía Municipal de El Cocuy, a través de la Secretaría de Desarrollo Y Competitividad del municipio realiza el Estudio Previo para la Contratación de Mínima Cuantía.

La constitución política de Colombia en su artículo 8 instruye que: “ARTÍCULO 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”, establece por medio de su artículo 44 que “son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia, y en el artículo 70 de la norma constitucional responsabiliza al estado de entre otras cosas “promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, en la comunidad de El Cocuy, se desarrollan diferentes eventos del orden cultural que involucran la presentación de la banda de vientos municipal, el componente social ligado a esta actividad requiere contar con variada indumentaria para poder desarrollar sus presentaciones tanto a nivel de la jurisdicción, como del departamento.

Ahora, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) indica
( ...)

Artículo 17. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Ahora bien, el Decreto 1080 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", establece en su Artículo 2.2.1.10. que las "Entidades y Oficinas Públicas de Cultura. Son las encargadas de ejecutar los Planes Culturales y de dinamizar la operatividad del SNCu, (Sistema Nacional de Cultura) en su jurisdicción, así como la de apoyar en la formulación de las políticas culturales".

La Escuela de Música de El Cocuy constituye un espacio fundamental para el desarrollo de procesos de formación artística, cultural y musical de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás integrantes del municipio, contribuyendo al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, al fortalecimiento de las habilidades artísticas y a la preservación y promoción de las expresiones culturales y musicales del territorio.

En el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento de la Escuela de Música de El Cocuy, se ha previsto la participación de sus integrantes en un taller con la Banda Sinfónica Nacional en la ciudad de Tunja, escenario que representa una oportunidad significativa para complementar y cualificar los procesos de formación musical que se adelantan en el municipio. Este tipo de espacios permite a los participantes fortalecer sus conocimientos técnicos e interpretativos, ampliar su experiencia en el trabajo colectivo de carácter sinfónico, conocer metodologías de formación musical de mayor nivel y generar intercambios de experiencias que contribuyen al crecimiento artístico tanto individual como grupal.

Asimismo, es necesario garantizar la alimentación de los integrantes que participarán en el taller, teniendo en cuenta la duración y las condiciones propias de la jornada de formación. El suministro de alimentación contribuye a garantizar condiciones adecuadas de bienestar para los participantes, favoreciendo su permanencia, concentración y disposición durante las actividades programadas, especialmente cuando estas implican jornadas extendidas o desplazamientos fuera de su entorno habitual.

Por otra parte, se requiere la adquisición de uniformes, con el propósito de fortalecer la identidad institucional y la presentación de la Escuela de Música, así como garantizar una adecuada representación del municipio en los diferentes espacios de formación y circulación musical en los que participe la agrupación. El uniforme constituye, además, un elemento de identificación y sentido de pertenencia de los integrantes hacia la institución y hacia el proceso cultural que representan.

De igual manera, se requiere la contratación del servicio de talleres magistrales sinfónicos, como componente esencial de la actividad, toda vez que estos espacios de formación especializada permiten fortalecer las competencias musicales, técnicas e interpretativas de los participantes, mediante el acompañamiento y orientación de músicos y formadores con experiencia en el ámbito sinfónico. La interacción directa con una agrupación de referencia nacional favorece el intercambio de conocimientos, la adquisición de nuevas herramientas para la interpretación musical y el fortalecimiento del proceso formativo que desarrolla la Escuela de Música de El Cocuy.

En igual sentido, Se hace necesaria la adquisición de cordeles de sujeción para los clarinetes utilizados por los integrantes de la Escuela de Música de El Cocuy, teniendo en cuenta que una parte importante de los instrumentistas corresponde a niños y niñas de corta edad, quienes se encuentran en proceso de formación y adaptación a la manipulación, postura y ejecución de los instrumentos musicales. Estos elementos permiten mejorar la sujeción y estabilidad del clarinete durante las actividades de formación y presentación, contribuyendo a minimizar el riesgo de caída accidental de los instrumentos, situación que podría ocasionar daños físicos a los participantes y/o deterioro o avería de los instrumentos musicales. En consecuencia, la adquisición de estos elementos constituye una medida preventiva orientada a proteger tanto a los menores participantes como a los bienes destinados al proceso de

formación musical, favoreciendo el desarrollo seguro y adecuado de las actividades de la Escuela de Música.

La adquisición conjunta de estos bienes y servicios permitirá brindar una atención integral a los integrantes de la Escuela de Música que participarán en el proceso, articulando aspectos de formación, bienestar, identidad institucional y representación cultural. De esta manera, se contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la promoción de la cultura, el fortalecimiento de los procesos de formación artística y musical y la generación de oportunidades de participación en escenarios de carácter regional y nacional.

En acato a las normas antes enunciadas, así como en aras de garantizar espacios que no solo fortalezcan los aspectos culturales sino la sana ocupación del tiempo libre de nuestros niños, niñas y adolescentes, resulta indispensable apoyar la escuela de música del Municipio de El Cocuy, mediante la adquisición de uniformes para sus presentaciones, el suministro de alimentación para los niños y niñas que participarán en los talleres gestionados y desarrollos con la banda sinfónica nacional en la ciudad de Tunja.

Que, con la ejecución de las actividades planteadas, se está dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 ¡**OPORTUNIDADES PARA TODOS”** así:

| | |
|---|---|
| Objeto del contrato: | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA DE EL COCUY |

**II. CERTIFICACIÓN**

La secretaría de Planeación e infraestuctura de El Cocuy-Boyacá

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del municipio, gestionado a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "Oportunidades para Todos 2024-2027" , el proyecto de contrato se relaciona con la planeación estratégica de la entidad en los siguientes términos:

**III. DATOS DEL PROYECTO**

| # | Nombre del proyecto | Código BPIN | Financiación del contrato |
|---|---|---|---|
| Proyecto 1 | Implementación de procesos y actividades culturales y expresiones artísticas en el municipio de El Cocuy | 202500000000465 - PIIP | $ 29.124.621,00 |
| 2.1.3.2.02.01.003 | Funcionamiento | | $ 9.464.175,00 |
| Total financiación | | | $ 38.588.796,00 |

**IV. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

| # | Línea estratégica | Sector | Programa | Meta / Producto |
|---|---|---|---|---|
| Meta 1 | Oportunidades sociales para todos | CULTURA | 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos | 3301127 - Infraestructuras culturales dotadas |
| Meta 2 | Oportunidades sociales para todos | CULTURA | 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos | 3301126 - Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural |

**V. PLAN DE ACCIÓN ANUAL**

| Ítem | Actividad |
|---|---|
| 79 | Dotación Uniformes - Escuela de Musica |
| 211 | Refrigerios generales |
| 246 | Tallerista banda |

**V. CONCEPTO**

De acuerdo a la revisión realizada, se observa que el contrato propuesto tiene plena relación con la meta-producto indicada del Plan de Desarrollo Municipal y con el proyecto inscrito en el Banco de Proyectos con códigos 202500000000465 - PIIP

Se valida para solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

En mérito de lo anterior, la administración municipal con el fin de incentivar el desarrollo cultural y el aprendizaje del arte de la música del municipio, debe apoyar los procesos en ámbito cultural para garantizar los derechos que por norma deben gozar todos los ciudadanos, garantizando las mejores condiciones de participación a sus integrantes, por ende, estima necesaria la contratación con una persona natural o jurídica para la ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA DE EL COCUY.

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL. (numeral 2, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 2, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).**

El objeto del contrato será ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA DE EL COCUY.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | 60131500 | Piezas y accesorios de instrumentos musicales |
| 2 | 86131601 | Escuelas de música |
| 3 | 53102700 | Uniformes |
| 4 | 90101800 | Servicios de comida para llevar y a domicilio |

**3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (numeral 3, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 3, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD MEDIDA | CANT. |
|---|---|---|---|
| 1 | **CHAQUETAS:** suministro de Chaqueta color negro para los integrantes de la Escuela de Música del Municipio de El Cocuy, diseñada para brindar protección contra el frío, confeccionada con materiales resistentes y de alta durabilidad. Incluye bordado del logo de la escuela de Música del Municipio de El Cocuy en la parte frontal izquierdo y posterior (frente y espalda ) de acuerdo al requerimiento de la entidad, confeccionados en materiales de alta calidad, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:<br>**Características Técnicas:**<br>• Color exterior: A definir por la entidad.<br>• Material exterior: Tela Gorek, impermeable o repelente al agua (poliéster 100% o similar).<br>• Forro interior: en tela flis, textil sintético ideal para chaquetas por su excelente aislamiento térmico, ligereza y suavidad al tacto<br>• Cuello: Alto, tipo deportivo, para protección contra el viento.<br>• Cierre frontal: Cremallera completa de alta resistencia.<br>• Puños: Elásticos en tela Rip<br>• Bolsillos: Dos bolsillos laterales, cierre con crema y un bolsillo interior.<br>• Costuras: Reforzadas en zonas de mayor desgaste.<br>**TALLAS Y CANTIDADES:**<br>TALLA 8: 3 Unidades. TALLA 10: 2 Unidades. TALLA 12: 7 Unidades. TALLA 14: 9 Unidades. TALLA 16: 7 Unidades. TALLA S: 13 Unidades. TALLA M: 6 Unidades. TALLA L: 1 Unidad. TALLA XL: 1 Unidad. | UND | 49 |
| 2 | **CAMISETA TIPO POLO:** suministro de camiseta tipo polo manga corta color naranja para los integrantes de la Escuela de Música del Municipio de El Cocuy, elaborado en material de alta calidad y resistencia, diseñado para brindar comodidad, presentación y protección térmica moderada. Incluye bordado del logo de la escuela de Música del Municipio de El Cocuy en la parte frontal izquierdo y posterior (frente y espalda centrado ) de acuerdo al requerimiento de la entidad, confeccionados en materiales de alta | UND | 49 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | calidad, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:<br><br>**Características Técnicas:**<br>• Color: NARANJA<br>• Material: elaborado en 65% poliéster<br>• Cuello: polo<br>• Mangas: cortas<br>• Costuras: Dobles y reforzadas en hombros, mangas, cuello y laterales.<br>1. Bordado Frontal:<br>o Ubicación: Costado izquierdo del pecho.<br>o Diseño: Logo oficial de la escuela.<br>o Tamaño aproximado: 5 a 7 cm de ancho.<br>o Técnica: Bordado computarizado de alta definición.<br>o Colores: Según diseño institucional.<br>2. Bordado Posterior:<br>o Ubicación: Centro superior de la espalda.<br>o Diseño: Logo oficial de la escuela.<br>o Tamaño aproximado: 20 a 25 cm de ancho.<br>o Técnica: Bordado computarizado de alta definición.<br>o Colores: Según diseño institucional.<br>**TALLAS Y CANTIDADES:**<br>TALLA 8: 3 Unidades. TALLA 10: 2 Unidades. TALLA 12: 7 Unidades. TALLA 14: 9 Unidades. TALLA 16: 7 Unidades. TALLA S: 13 Unidades. TALLA M: 6 Unidades. TALLA L: 1 Unidad. TALLA XL: 1 Unidad. | | |
| 3 | Desarrollo de talleres magistrales sinfónicos a todo costo para el fortalecimiento pedagógico de la escuela de música de El Cocuy. (8 horas diarias) | UN | 1 |
| 4 | Desarrollo de talleres pedagógicos (personalizados) a todo costo por cada una de las líneas musicales para el fortalecimiento instrumental de la escuela de música de El Cocuy. (3 horas diarias) | UN | 24 |
| 5 | Complemento nutricional tipo cena conformada por Hamburguesa de carne de res ahumada (120 grms), queso, vegetales y aderezos acompañada de papas a la francesa y gaseosa para los integrantes de la escuela de música de viento del municipio. | UN | 100 |
| 6 | Complemento nutricional tipo desayuno compuesto por Caldo de papa, huevos pericos, chocolate, pan y queso, para los integrantes de la banda sinfónica y acompañantes. | UN | 100 |
| 7 | Complemento nutricional tipo almuerzo compuesto por por arroz, papa a la francesa, pechuga con jamón y queso, ensalada y jugo. | UN | 100 |
| 8 | Complemento Nutricional tipo refrigerio compuesto por (empanada, arepa o sándwich con jamón y queso con gaseosa o jugo natural). | UN | 100 |
| 9 | Cordel para clarinete. Cordel de origen francés fabricado en nylon, algodón y metal, con dos conectores de cuero. Adjuntar certificado de distribución emitida por el representante de la marca en Colombia o directamente de la marca a nivel mundial, esta debe venir a nombre de la empresa ofertante. | UN | 10 |

## 3.1 CONDICIONES TÉCNICAS y ESPECÍFICAS.

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, invitación y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Garantizar la calidad del suministro conforme los requerimientos de la invitación pública de acuerdo con las cantidades solicitadas.
3. Realizar los cambios de las prendas sin que ello implique el pago de costos adicionales, si las mismas no cumplen con las especificaciones técnicas y si por el contrario presentan defectos en la confección de los mismos y/o costuras.
4. Los cambios que deban realizarse como consecuencia del incumplimiento de las especificaciones técnicas y/o condiciones de calidad de las prendas, deberán ser en un término no mayor a dos días hábiles una vez realizada la solicitud por parte de la supervisión.
5. Suministrar la alimentación necesaria para el desarrollo de talleres con la Sinfónica Nacional en la ciudad de Tunja y destinos a donde se desplace la banda municipal.
6. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
7. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución de la orden.
8. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
9. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
10. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la orden.
11. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
12. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

### 3.2 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

Se debe contratar con una persona natural o jurídica que acredite mínimo:

A. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

**a)** Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo 1, En que conste la descripción del objeto del contrato hasta el 4º nivel de disgregación según UNSPSC y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.

**b)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.

**c)** Registro Único Tributario. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicarse el Contrato, deberá aportarse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.

**d)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**e)** Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**f)** Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**g)** Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC; El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**h)** Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021

**i)** Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

**j)** Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Matrícula Mercantil**,** vigente, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.

**k)** Presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento.

**l)** Certificado de Existencia y Representación Legal (en caso de personas jurídicas)**,** renovado para la vigencia 2026, expedido por Cámara de Comercio.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

**1.** Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizado para cumplir con el objeto del contrato.

2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

**m)** Certificado de matrícula mercantil (en caso de personas naturales)**,** vigencia 2026, expedido por Cámara de Comercio, cuyo objeto social sea acorde con el objeto a contratar.

**n)** Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

**o)** Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

**p)** Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

1. *Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".*
2. *Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente cancelada y vigente al momento de la presentación de la oferta.*

**q)** Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.

**r)** Suscribir los ANEXOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

**s)** Propuesta económica.

**REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA**

Acreditar como experiencia mínima la ejecución de mínimo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o dotación para escuelas de música y/o suministro de instrumentos o accesorios para instrumentos musicales, cuyos valores individuales sean mayores al presupuesto oficial de la presente convocatoria expresados en SMMLV:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o no se cuente con estas, el proponente puede anexar copia del contrato y acta de liquidación de este, de tal forma, que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos. Será válida también, la presentación de la copia del contrato y el acta de liquidación, únicamente.

**NOTA 1**: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrán acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá acreditar el total de la experiencia solicitada.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el valor ejecutado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes dentro de la ejecución del mismo.
Para efectos de la acreditación de la experiencia general del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

**NOTA 2:** Para la acreditación de la experiencia privada del proponente, se debe adjuntar factura donde se evidencie el número consecutivo, resolución de la DIAN y copia del contrato.

**CAPACIDAD TÉCNICA**
El proponente interesado deberá aportar mínimo tres (03) Hojas de vida de talleristas con experiencia y reconocida idoneidad, de la siguiente manera:

| REQUISITO |
|---|
| Aportar 1 hoja de vida y certificados académicos y de experiencia de un licenciado en Música, con mínimo 1 año de experiencia profesional, contados a partir de la expedición del diploma.<br>Así mismo debe acreditar experiencia como director de escuelas de música y/o tallerista en las mismas.<br>Contar con curso de pedagogía. |
| Aportar Hoja de vida con amplia experiencia en dirección musical sinfónica y representaciones internaciones como director. |
| Aporta hoja de vida de licenciado en música con titulo de postgrado en gerencia Educacional, con mínimo 3 años de experiencia contados desde la expedición del diploma. |

Así mismo el proponente debe contar con certificado de distribución de Instrumentos Musicales y/o Accesorios para Instrumentos Musicales.

**4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (numeral 4, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).**

El presupuesto total del contrato será de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 38.588.796) MLCTE incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para el Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

| | |
|---|---|
| RETENCIÓN EN LA FUENTE: | Ver tabla establecida por la DIAN |
| INDUSTRIA Y COMERCIO: | Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato. |
| RETENCIÓN POR IVA: | Según corresponda al régimen tributario. |
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA: | 2% |
| ESTAMPILLA PRO – ADULTO MAYOR: | 4% |
| ESTAMPILLA PRO-DEPORTES: | 2% |
| ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: | 2% |
| RETEICA: | Según la actividad que corresponda a la Persona Jurídica y/o Natural |

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalado en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

### 4.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 38.588.796) MLCTE incluido IVA.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la *Secretaría de Desarrollo y Competitividad* quien adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar la **"**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA DE EL COCUY", asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 38.588.796) MLCTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen incluidos descuentos, impuestos, gastos y demás costos asociados con la ejecución del contrato**.**

Los costos del presente proceso están trazados con base en el promedio establecido por las cotizaciones suministradas por personas y/o empresas que realizan esta clase de suministros requeridos que son objeto del presente análisis.

Precios de referencia:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD MEDIDA | CANT. | COTIZACIÓN A & S | COTIZACIÓN MOLTO MUSICALIDAD SAS | PROMEDIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **CHAQUETAS:** suministro de Chaqueta color negro para los integrantes de la Escuela de Música del Municipio de El Cocuy, diseñada para brindar protección contra el frío, confeccionada con materiales resistentes y de alta durabilidad. Incluye bordado del logo de la escuela de Música del Municipio de El Cocuy en la parte frontal izquierdo y posterior (frente y espalda ) de acuerdo al requerimiento de la | UND | 49 | $ 235.157.14 | $ 234.453.78 | $ 234.805.46 | $ 11.505.467.54 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | entidad, confeccionados en materiales de alta calidad, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:<br><br>**Características Técnicas:**<br>• Color exterior: Negro sólido.<br>• Material exterior: Tela Gorek, impermeable o repelente al agua (poliéster 100% o similar).<br>• Forro interior: en tela flis, textil sintético ideal para chaquetas por su excelente aislamiento térmico, ligereza y suavidad al tacto<br>• Cuello: Alto, tipo deportivo, para protección contra el viento.<br>• Cierre frontal: Cremallera completa de alta resistencia.<br>• Puños: Elásticos en tela Rip<br>• Bolsillos: Dos bolsillos laterales, cierre con crema y un bolsillo interior.<br>• Costuras: Reforzadas en zonas de mayor desgaste.<br>**TALLAS Y CANTIDADES:**<br>TALLA 8: 3 Unidades.<br>TALLA 10: 2 Unidades.<br>TALLA 12: 7 Unidades.<br>TALLA 14: 9 Unidades.<br>TALLA 16: 7 Unidades.<br>TALLA S: 13 Unidades.<br>TALLA M: 6 Unidades.<br>TALLA L: 1 Unidad.<br>TALLA XL: 1 Unidad. | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | **CAMISETA TIPO POLO:** suministro de camiseta tipo polo manga corta color naranja para los integrantes de la Escuela de Música del Municipio de El Cocuy, elaborado en material de alta calidad y resistencia, diseñado para brindar comodidad, presentación y protección térmica moderada. Incluye bordado del logo de la escuela de Musica del Municipio de El Cocuy en la parte frontal izquierdo y posterior (frente y espalda centrado ) de acuerdo al requerimiento de la entidad, confeccionados en materiales de alta calidad, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:<br>**Características Técnicas:**<br>• Color: NARANJA<br>• Material: elaborado en 65% poliester<br>• Cuello: polo<br>• Mangas: cortas<br>• Costuras: Dobles y reforzadas en hombros, mangas, cuello y laterales.<br>1. Bordado Frontal:<br>o Ubicación: Costado izquierdo del pecho.<br>o Diseño: Logo oficial | UND | 49 | $ 75.857.14 | $ 75.630.25 | $ 75.743.70 | $ 3.711.441.06 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de la escuela.<br>o Tamaño aproximado: 5 a 7 cm de ancho.<br>o Técnica: Bordado computarizado de alta definición.<br>o Colores: Según diseño institucional.<br>2. Bordado Posterior:<br>o Ubicación: Centro superior de la espalda.<br>o Diseño: Logo oficial de la escuela.<br>o Tamaño aproximado: 20 a 25 cm de ancho.<br>o Técnica: Bordado computarizado de alta definición.<br>o Colores: Según diseño institucional.<br><br>**TALLAS Y CANTIDADES:**<br>TALLA 8: 3 Unidades. TALLA 10: 2 Unidades. TALLA 12: 7 Unidades. TALLA 14: 9 Unidades. TALLA 16: 7 Unidades. TALLA S: 13 Unidades. TALLA M: 6 Unidades. TALLA L: 1 Unidad. TALLA XL: 1 Unidad. | | | | | | |
| 3 | Desarrollo de talleres magistrales sinfónicos a todo costo para el fortalecimiento pedagógico de la escuela de música de El Cocuy. (8 horas diarias) | UN | 1 | $ 2.528.571.43 | $ 2.521.008.40 | $ 2.524.789.92 | $ 2.524.789.92 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Desarrollo de talleres pedagógicos (personalizados) a todo costo por cada una de las líneas musicales para el fortalecimiento instrumental de la escuela de música de El Cocuy. (3 horas diarias) | UN | 24 | $ 210.714.29 | $ 210.084.03 | $ 210.399.16 | $ 5.049.579.84 |
| 5 | Complemento nutricional tipo cena conformada por Hamburguesa de carne de res ahumada (120 grms), queso, vegetales y aderezos acompañada de papas a la francesa y gaseosa para los integrantes de la escuela de música de viento del municipio. | UN | 100 | $ 23.600.00 | $ 23.529.41 | $ 23.564.71 | $ 2.356.470.50 |
| 6 | Complemento nutricional tipo desayuno compuesto por Caldo de papa, huevos pericos, chocolate, pan y queso, para los integrantes de la banda sinfónica y acompañantes. | UN | 100 | $ 21.071.43 | $ 21.008.40 | $ 21.039.92 | $ 2.103.991.50 |
| 7 | Complemento nutricional tipo almuerzo compuesto por arroz, papa a la francesa, pechuga con jamón y queso, ensalada y jugo. | UN | 100 | $ 25.285.71 | $ 25.210.08 | $ 25.247.90 | $ 2.524.789.50 |
| 8 | Complemento Nutricional tipo refrigerio compuesto por (empanada, | UN | 100 | $ 9.692.86 | $ 9.663.87 | $ 9.678.37 | $ 967.836.50 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | arepa o sándwich con jamón y queso con gaseosa o jugo natural). | | | | | | |
| 9 | Cordel para clarinete. Cordel de origen francés fabricado en nylon, algodón y metal, con dos conectores de cuero. Adjuntar certificado de distribución emitida por el representante de la marca en Colombia o directamente de la marca a nivel mundial, esta debe venir a nombre de la empresa ofertante. | UN | 10 | $ 168.571.43 | $ 168.067.23 | $ 168.319.33 | $ 1.683.193.31 |
| SUBTOTAL | | | | | | | **$ 32.427.559.66** |
| IVA | | | | | | | **$ 6.161.236.34** |
| **TOTAL** | | | | | | | **$ 38.588.796.00** |

**5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (numeral 5, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).**

### 5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Dos (02) Meses y Quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

### 5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de El Cocuy y la Ciudad de Tunja (desarrollo de taller sinfónico) en el departamento de Boyacá.

**6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA! QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. (numeral 6, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 6, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).**

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el jefe de presupuesto de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 790 del 16 de Septiembre de 2026, con la siguiente descripción:

| Rubro | Descripción | Fuente | Valor |
|---|---|---|---|
| 2.1.3.2.02.01.003 | Otras bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinria y equipo) | SPG-Libre Destinación | $9.464.175,00 |
| 2.3.1.33.3301.3301126 | Servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural | SGP- Libre Destinación | $8.513.500,00 |
| 2.3.1.33.3301.3301127 | Infraestructuras culturales dotadas | SGP- Libre Destinación | $18.000.000,00 |
| 2.3.1.33.3301.3301127 | Infraestructuras culturales dotadas | SGP- Libre Inversión | $ 2.111.121,00 |
| 2.3.1.33.3301.3301126 | Servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural | SGP- Cultura | $ 500.000,00 |
| | | **TOTAL** | $38.588.796,00 |

## 7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, la entidad, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del mismo decreto, según el cual en los procesos de mínima cuantía es potestativo exigir garantías, y teniendo en cuenta el objeto contractual, su cuantía y la forma de pago (contraentrega), se determina que no es necesario exigir garantías en el presente proceso de selección.

## 8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato mediante único pago, incluido IVA y demás gastos asociados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los suministros pueda exceder la cuantía total del mismo.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución de la orden de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

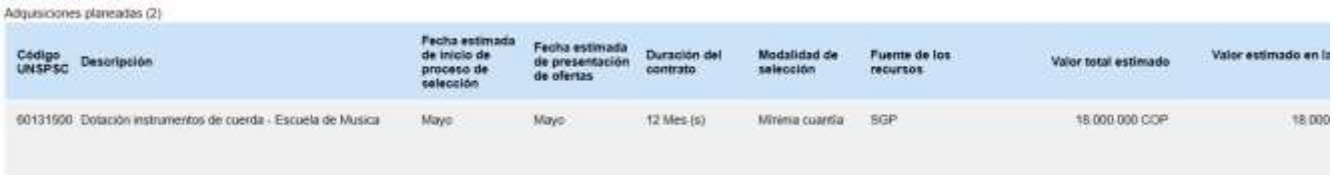
## 9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: **"**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA DE EL COCUY**"**:

| NIVEL | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|---|
| **PRODUCTO** | 60131500 | Piezas y accesorios de instrumentos musicales |

Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el sistema electrónico para la contratación pública:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=836020, así:



Adquisiciones planeadas (2)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 60131500 | Dotación instrumentos de cuerda - Escuela de Musica | Mayo | Mayo | 12 Mes (s) | Mínima cuantía | SGP | 18.000.000 COP | 18.000 |

## 10. CONCLUSIONES:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se considera viable la celebración de un contrato cuyo objeto sea: "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA DE EL COCUY", en concordancia con el proyecto formulado, las especificaciones técnicas definidas por el MUNICIPIO – secretaria de Desarrollo y Competitividad y los lineamientos establecidos en el presente estudio previo. En consecuencia, se recomienda adelantar el proceso de contratación correspondiente conforme a lo aquí señalado.

Se suscribe,

*Original firmado*

**YENNY ESTELLA BUITRAGO CARREÑO**
*Secretaría de Desarrollo y Competitividad*
El Cocuy – Boyacá

| | NOMBRE | CARGO | FECHA | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| PROYECTÓ | ANGELA PAOLA OVIEDO MORA | Profesional Apoyo contratación Desarrollo | 16/09/2026 | *Original firmado* |
| REVISÓ: | CAROL YICETH CENTENO CORREA | Profesional Apoyo contratación | 16/09/2026 | Cyc |
| REVISÓ/APROBÓ: | ALEXANDER BECERRA ALFONSO | Director Dirección de Contratación Pública | 16/09/2026 | *Original firmado* |